



**COSEDE**

Corporación del Seguro de Depósitos  
Fondo de Liquidez y  
Fondo de Seguros Privados

*Protegemos tu dinero*

## INFORMACIÓN

### Para los depositantes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Ñuka Llakta Ltda.”, en liquidación

Considerando la resolución de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera No. 344-2017-F de 15 de marzo de 2017, que dispone mantener el monto de cobertura del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, pertenecientes a los segmentos 4 y 5 en mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$1.000,00).

Mediante Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-IFMR-DNLQSF-2017-086 de 18 de agosto de 2017, el Superintendente de Economía Popular y Solidaria, resuelve liquidar en el plazo de hasta dos años contados a partir de la suscripción de la resolución mencionada, a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Ñuka Llakta Ltda.”.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 91 del Código Orgánico Monetario y Financiero, se establece que entre las funciones del Gerente General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE) le corresponde disponer el pago del Seguro de Depósitos.

Mediante Resolución No. COSEDE-GG-011-2018 de 05 de marzo de 2018, la Gerencia General de la COSEDE dispone: “...el pago del Seguro de Depósitos, a los depositantes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Ñuka Llakta Ltda.”, en liquidación, ... hasta por el monto de US\$1.000 por depositante, cobertura máxima vigente al tenor de lo establecido en el primer inciso de la Disposición Transitoria Décimo Cuarta del Código Orgánico Monetario y Financiero, y conforme las disposiciones del Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario...”.

En consecuencia, se comunica a los depositantes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Ñuka Llakta Ltda.”, en liquidación, que la COSEDE ha previsto que el proceso de pago del Seguro de Depósitos de dicha entidad, se ejecute a partir del lunes 19 de marzo del presente año. Se solicita a los depositantes estar atentos al cronograma de pagos que será difundido oportunamente.

**Si usted tiene una cuenta de ahorros y/o depósitos a plazo en la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Ñuka Llakta Ltda.”, en liquidación, deberá acercarse a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fernando Daquilema, el día que se le asigne, con los siguientes documentos requeridos por el agente pagador para cobrar el Seguro de Depósitos:**

#### **PERSONAS NATURALES:**

- Original y dos (2) copias a color de la cédula de identidad o ciudadanía, o la página del pasaporte (vigente).
- Certificación bancaria (vigente) donde se realizará la transferencia del valor del Pago del Seguro de Depósitos.

#### **PERSONAS JURÍDICAS:**

- Dos (2) copias certificadas del nombramiento vigente del representante legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Dos (2) copias certificadas del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la empresa, compañía, sociedad, etcétera.
- Original y dos (2) copias a color de la cédula de ciudadanía o identidad del representante legal de la misma. De tratarse de representantes legales extranjeros deberá adjuntarse original y dos copias a color de la página de emisión del pasaporte vigente.
- Certificación bancaria (vigente) donde se realizará la transferencia del valor del Pago del Seguro de Depósitos.

Para más información, visite nuestra página web: [www.cosedegob.ec](http://www.cosedegob.ec)  
o escríbanos a [comunicacion@cosede.gob.ec](mailto:comunicacion@cosede.gob.ec)

Teléfonos:  
(02) 396 0340  
Quito, Ecuador